PERIODICO: EL TIEMPO FECHA: ABRIL 21 DE 1996 TEMA: DERECHOS HUMANOS

Limitar acción de la justicia regional: ONU

Además de la decisión de abrir en Colombia una oficina del Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para los Derechos Humanos, la Comisión de DD. HH. llamó la atención del gobierno para que tenga un mayor control de los delitos como la tortura, la desaparición forzada, y las acciones de la justicia regional.

Al mismo tiempo, reconoció los esfuerzos del gobierno para mostrar adelantos en esa materia, aunque dijo que algunos de ellos no han dado frutos suficientes. También pidió que se excluya de la órbita de los tribunales militares a quienes cometen delitos de lesa humanidad.

A continuación presentamos un extracto del cuarto y casi definitivo borrador de la declaración que emanará de la 52ava. reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, texto que será divulgado este miércoles por su presidente, el diplomático brasileño Gilberto Vergne Saboia. La traducción no es oficial.

La comisión sobre derechos Humanos está profundamente consternada con la situación de violencia endémica que afecta a varias regiones del país y con la confrontación entre el gobierno y los grupos de guerrilla que ha generado serias consecuencias para los Derechos Humanos en el país.

La Comisión conoce de los esfuerzos realizados por el Gobierno en el campo de los derechos Humanos, y su disposición para cooperar con los enviados y grupos de trabajo; celebra la colaboración provista por el gobierno de Colombia al Alto Comisionado para los derechos Humanos durante su visita al país el año pasado; toma nota del establecimiento y desarrollo de la comisión encargada del análisis y la promoción del paquete de recomendaciones elaborado tanto por ellos, tanto como por otras organizaciones internacionales.

La comisión de Derechos Humanos conoce que el gobierno colombiano ha tomado medidas para la aplicación de las reglas del derecho internacional humanitario en el conflicto, como el acuerdo para facilitar en el país las actividades humanitarias de la Cruz Roja Internacional.

La Comisión permanece preocupada por el amplio número de casos de desapariciones, como se muestra en el reporte del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e involuntarias. La aplicación a nivel nacional de la declaración sobre la protección que tienen todas las personas a no ser desaparecidas forzosamente, presenta severos obstáculos, generando impunidad.

PERIODICO: EL TIEMPO FECHA: ABRIL 21 DE 1996 TEMA: DERECHOS HUMANOS

La Comisión, mientras tomaba nota de las intenciones manifestadas por el gobierno de implementar esfuerzos con miras a fortalecer la aplicación de la ley, hizo un llamado urgente para la adopción de medidas más efectivas en el campo administrativo, legislativo, judicial o de otro tipo, en orden a prevenir y terminar todo acto de desaparición forzada en concordancia con el artículo 30. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La comisión permanece consternada respecto del alarmante nivel de impunidad, en particular de los abusos cometidos por agentes del estado, presentados básicamente bajo la jurisdicción de las cortes militares; lo cual debe conducir al gobierno colombiano a continuar y concluir con el proceso de reforma de la justicia penal militar, de acuerdo con las recomendaciones elaboradas por los enviados especiales de la comisión, en particular la exclusión de la jurisdicción de las cortes militares respecto de los crímenes de lesa humanidad. Toma nota del establecimiento de una oficina de Derechos Humanos que depende exclusivamente del Fiscal General, con competencia para investigar y enjuiciar a agentes del estado miembros de la guerrilla y grupos paramilitares, responsables de la violación de los DD. HH. o del Derecho Internacional Humanitario.

La Comisión permanece profundamente consternada también respecto de las persistentes prácticas de tortura. El reporte de los enviados especiales sobre tortura muestra que las medias tomadas por el gobierno de Colombia no han mostrado resultados tangibles en el mejoramiento de la situación en general y que el crimen de la tortura es difícilmente castigado. Los informes realizados por el Comité en contra de la Tortura indican que la ley en Colombia no está armonizada con las obligaciones establecidas por la Convención Internacional en contra de la Tortura.

La Comisión urge al gobierno colombiano continuar fortaleciendo la justicia ordinaria frente a otros sistemas de justicia especial, cuya utilización puede conducir a serias violaciones de los Derechos Humanos. La competencia y jurisdicción de la justicia regional debería ser limitada y no aplicada para actos de legítima oposición política y protesta social. En ninguna de las instancias, a los procesados por cortes regionales de justicia se les debería negar un debido proceso.

La Comisión, mientras estudia el trabajo que el Comisionado especial ha hecho a instancias del gobierno colombiano para la implementación de las recomendaciones de los enviados temáticos, considera que la implementación de estas recomendaciones y las de otros grupos aún no es suficiente, así como la situación de Derechos Humanos no ha mejorado significativamente y hace un llamado para que sea adoptada la resolución elaborada por la Comisión sobre Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías, de agosto de 1995.

La Comisión requirió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que proceda, de acuerdo con la iniciativa propuesta por el gobierno colombiano y para la identificación adecuada de los recursos financieros, a establecer lo más pronto posible una oficina permanente en Colombia, cuyas funciones serán las de asistir a las autoridades colombianas en el desarrollo de políticas y programas para la promoción y protección de los Derechos

PERIODICO: EL TIEMPO FECHA: ABRIL 21 DE 1996 TEMA: DERECHOS HUMANOS

Humanos y para tomar nota de las violaciones de estos en el país, haciendo informes analíticos dirigidos al Alto Comisionado; requiere, así mismo, que el Alto Comisionado reporte a la 53ava. Sesión de la Comisión sobre la puesta en marcha de la oficina y las actividades realizadas por ella para la implementación de este mandato